Bogotá, 20 de marzo de 2026.

Doctora
MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
Subdirectora para la Vejez
Secretaria Distrital De Integración Social Bogotá D.C.

REF. ACEPTACION MODIFICACION CONVENIO No 8072 DE 2025

Respetada Doctora:

VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. **53.103.358** de Bogotá, en calidad de Representante legal de la entidad sin ánimo de lucro : **ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA**, con número de Nit: 900175374 5, manifiesto que ACEPTO la MODIFICACIÓN No 3 consistente en : **PRÓRROGA, OTROSÍ MODIFICATORIO - AJUSTE TARIFAS CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN, ADICIÓN,** contractual al convenio de asociación No 8072 de 2025, establecido de la siguiente manera:

3.4.1 PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación, hasta el **27 de mayo del 2026**, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así:

*"El Plazo de ejecución del convenio, será de **DOCE (12) MESES y VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tales como: expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías para el inicio de ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio."*

3.4.2 RECONOCER el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE M/CTE ($ 13.862.034**)**,** los cuáles serán financiados con recursos de reinversión y adición de la Secretaría Distrital de Integración Social, así:

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	SDIS	
		REDISTRIBUCIÓN	ADICIÓN
Vigilancia del 01 de enero al 28 de abril de 2026	13.862.034	12.072.768	1.789.266
TOTAL	**13.862.034**	**12.072.768**	**1.789.266**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000435 del 8 de enero de 2026**.** Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 12 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "*Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas parafiscales, modificaciones de acuerdo a Leyes y decretos de orden*

nacional y/o Distrital, incrementos en el IPC, entre otros".

3.4.3. REINVERTIR Y REDISTRIBUIR los recursos del convenio por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($67.220.775),** distribuidos así: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 54.754.331)** por aportes en dinero de la Secretaría Distrital de Integración Social y **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 12.466.444)** por aportes en especie del Asociado, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el certificado de reinversión a corte del 31 de diciembre de 2025, los cuales corresponden a los rubros, así: **Servicios públicos e internet, , Elementos de aseo personal y Alimentos.** Los recursos de la SDIS provienen del CDP 9140 y 18444 de 2025 y el CRP 8620 y 19630 de 2025.

3.4.4. ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación en la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 176.221.183)** de los cuales:

- La SDIS aporta en dinero la suma **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($ 147.497.130)** que equivale al 83,70% de participación, recursos provenientes del proyecto 7937.

- El ASOCIADO aportará en especie la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 28.724.053),** que equivale al 16,30% de participación.

3.4.5. MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA** el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN la cual quedara así**: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 2.835.540.029),** discriminados de la siguiente manera:

- La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 2.373.346.143)**, con un porcentaje de participación del 83.70% y

- El ASOCIADO aporta en especie la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 462.193.886)** con un porcentaje de participación del 16.30%,el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

3.4.6. MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del convenio en el sentido de incorporar la información correspondiente a los certificados de disponibilidad presupuestal que amparan las adiciones suscritas así:

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

CDP	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
CONVENIO 9140	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2-100-I009 VA-SGP propósito general	$ 9.553.526.136	$ 1.567.902.231
MOD 2 18444		O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$470.000.000	$657.952.062
		O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	$187.952.062	
MOD 3 8680 DEL 20/03/2026		O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	$147.497.130	$147.497.130

3.4.7. Según la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: INCORPORAR** la estructura de costos desde el **29 de abril al 27 de mayo del 2026**, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como “Lote 2 Estructura de Costos - ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA- 62 cupos”.

Los precios unitarios de la estructura de costos de la modificación todos conceptos de gastos de la estructura de costos publicada en SECOP II.

3.4.8. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS** del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.4.9. Las demás disposiciones del CONVENIO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

3.4.10. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
Representante Legal
53.103.358 de Bogotá
ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA